

RESOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL (SEPIDES EPE) POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2025 DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL (SEPIDES E.P.E.) POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE IMPULSO DE LA CADENA DE VALOR INDUSTRIAL (CVI 2025) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL AÑO 2026.

La Orden ITU/1435/2025, de 10 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas mediante el programa de impulso de la cadena de valor industrial (CVI 2025) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 12 de diciembre de 2025), fija las bases para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas a sociedades mercantiles con personalidad jurídica propia para la realización de planes de inversión para el impulso a la cadena de valor industrial.

Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2025 de la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial, Entidad Pública Empresarial se efectuó la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos de impulso de la cadena de valor industrial (CVI2025) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (publicada en la BDNS(Identif.): 877310) por una cuantía total de 140.000.000,00 euros en subvenciones.

En la disposición decimoctava, apartado 2, de la Resolución de Convocatoria se indica que «De conformidad con lo previsto en el artículo 62.3 del Real Decreto Ley 36/2020, de 31 de diciembre, la cuantía máxima fijada en el apartado anterior podrá ser ampliada dentro del crédito disponible en la Inversión 6 del Componente 12».

El 20 de enero de 2026, se aprobó la Decisión de Ejecución del Consejo (CID en sus siglas en inglés) por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Doc. 17031/25. ADD1 de 13 de enero) en cuyo anexo, el Objetivo 448c indica que «España transferirá 515.000.000€ a SEPIDES para el régimen», dicha transferencia a SEPIDES EPE ya se ha producido en su integridad por lo que la cuantía máxima fijada en la resolución de 22 de diciembre de 2025 se incrementa en 25.000.000€.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 62.3 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la cuantía total máxima fijada inicialmente en la respectiva convocatoria podrá ser ampliada dentro de los créditos disponibles, sin necesidad de una nueva convocatoria. Por lo que, de conformidad con lo establecido en la disposición decimoctava, apartado 2, más arriba indicada se incrementa la cuantía máxima total dando cumplimiento a lo establecido en el Objetivo 448c de la CID párrafo *in fine*.

A través de la presente resolución, el Presidente de SEPIDES EPE de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Orden ITU/1435/2025, de 10 de diciembre, por la



que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas mediante el programa de impulso de la cadena de valor industrial (CVI 2025) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación con la disposición adicional vigésima sexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha acordado efectuar la presente modificación de la Resolución de 22 de diciembre de 2025 de la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial, Entidad Pública Empresarial por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos de impulso de la cadena de valor industrial (CVI2025) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Todo ello conforme a la siguiente disposición:

Primera. Modificación de la disposición decimoctava. Créditos presupuestarios y cuantía total máxima convocada.

Se modifica la disposición decimoctava de la Resolución de 22 de diciembre de 2025 de la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial, Entidad Pública Empresarial, por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos de impulso de la cadena de valor industrial (CVI2025) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que queda redactada en los siguientes términos:

- «1. La ayuda que se conceda a consecuencia de las solicitudes presentadas de acuerdo con la presente convocatoria tendrá una cuantía total máxima de 165.000.000 euros en forma de subvención, con cargo al presupuesto de SEPIDES E.P.E.
2. De conformidad con lo previsto en el artículo 62.3 del Real Decreto Ley 36/2020, de 31 de diciembre, la cuantía máxima fijada en el apartado anterior podrá ser ampliada dentro del crédito disponible en la Inversión 6 del Componente 12.
3. Esta convocatoria está financiada por el MRR de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.
4. La concesión de la ayuda queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.»

En Madrid, a fecha de firma electrónica. El Presidente de la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial, Entidad Pública empresarial.
Francisco Javier Rosell Pérez

